

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 774/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4566/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5103 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13443, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$233.655, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13443.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13443 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HURTADO NEIRA SERGIA RENADINA	4.060
2	MANRIQUEZ MORALES HERNAN ANTONIO	4.060
3	DANYAU DEL CAMPO CORA ROSA	4.750
4	MORENO SANCHEZ LAUTARO LAUREANO LEN	4.750
5	GUERRERO FELIU SERGIO EMILIANO SEBA	13.270
6	FUENZALIDA MOLINA ROSA FILOMENA	13.270
7	IRIBARRA CARRASCO ANA LUISA	4.060
8	PATRICIO SILVINO MONTABONE DOMINGUEZ	13.270
9	VIDAK VERGARA STANE INES	4.750
10	ARENAS CAMPOS ALICIA DEL CARMEN	4.060
11	ANA MARIA BUENAVENTURA AMIGO ARMIJO	9.770
12	MYRIAM NELLY FUENTES ALVAREZ	560
13	SALFATE VEGA MARIA ANGELICA	9.770
14	SANDOVAL CESPEDES RENATO	560
15	CASTRO NAWRATH INES MARLEN	2.250
16	IRMA MAITE DEL CANTO PARADA	9.770
17	CRESPO MORALES MAX RICARDO	9.770
18	ESTAY SAID MARIA EUGENIA	9.770
19	VERONICA DE LOS ANGE MUNOZ HARDOY	2.250
20	NEUMANN ROJAS MARIA ANTONIETA	2.250
21	PIZARRO CORTES BERTA LIDIA	2.250
22	SEBASTIAN CALVO RODRIGUEZ	2.250
23	KUNCAR SARRAS SILVIA SUSANA	560
24	JELDES SILVA ELSA ESMERALDA	9.770
25	MIGUEL NARCISO CARES ALIAGA	2.250
26	YANINA CECILIA SAEZ CAPE	560
27	MIRTHA PATRICIA PINO OYARZUN	2.250
28	NANCY DE LAS MERCEDES RUBIO BUENO	9.770
29	XIMENA ALEJANDRA CAMPOS ESPINOSA	2.250
30	LOPEZ SILVA JUAN RAMON	560
31	TAPIA CEPEDA ELBA DEL TRANSITO	2.250
32	PABLO DAVID HUERTA OYARCE	2.250
33	MENDEZ PARRAU MANUEL ENRIQUE	2.250
34	FILOMENA DEL CARMEN QUINTANA PARRA	21.670
35	GONZALEZ BRAVO MARIA MARTA	2.250
36	HUGO MARCELO MARDONEZ TIMM	2.250
37	CATALINA BRAVO SUBERCASEAUX	1.385
38	DURAN DE ALVARO BENITA	560
39	DORIS ALICIA DUQUE PRECIADO	560
40	GUTIERREZ CARRILLO ROSA HERLINDA	560
41	VIDAL YANEZ PALOMA ANDREA	2.250
42	CATALINA FRANCESCA HADAD GALVEZ	560
43	FARIAS ZAPATA TERESITA DE JESUS	2.250
44	BASCUNAN SUAREZ CONSTANZA JUANA	21.670
45	ESCOBAR GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	9.770
46	PALOMA ANTONIA FRAGA MELLA	560
47	YANETH DE LOS ANGELES MONSALVE PASTRAN	560
48	WENDY ESTEFANY IBA EZ ZEBALLOS	560
TOTAL		233.655